Planta Villasantana	**PLANTA DE TRATAMIENTO VILLASANTANA SOCIEDAD LIMITADA** **RESOLUCÍON N° 019**

13 NOV 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PRIVADA No. 003 DE 2026, CUYO OBJETO ES: "OBRAS GENERALES DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA PLANTA DE TRATAMIENTO VILLASANTANA SOCIEDAD LIMITADA"

LA GERENTE (e) DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO VILLASANTANA SOCIEDAD LIMITADA, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la Resolución N° 001 de 2017 (Manual de contratación), y Resolución N° 006 de marzo 26 de 2020, por medio de la cual se modifica el Manual, así como las contenidas en la Ley 1474 de 2011 y en las demás normas que regulan la materia, y

CONSIDERANDO

1. Que la Doctora **MARTHA LUCIA SARRIA COLÓN,** mayor de edad y vecina de la ciudad de Pereira, identificada con cédula de ciudadanía N° 41.922.166, expedida en Armenia, en su calidad de Gerente encargada y representante Legal de la **PLANTA DE TRATAMIENTO VILLA SANTANA SOCIEDAD LIMITADA,** de acuerdo al Acta N° 22 junta directiva del 25 de Octubre de 2016, inscrita el 31 de Octubre de 2016 bajo el número 01042982 del libro IX, la cual la Empresa Industrial y Comercial del Estado (EICE), constituida mediante escritura pública N° 1505 de fecha 31 de mayo de 2010, otorgada en la Notaria única de Dosquebradas, inscrita el 28 de Julio de 2010 bajo el número 01016804 del libro IX, en ejercicio de la competencia otorgada por la Resolución N° 001 del 30 de Enero de 2017 (Manual de Contratación), y Resolución N° 006 de Marzo 26 de 2020, por medio de la cual se modifica el Manual, según los estudios previos y pliegos de condiciones, se procedió a adelantar la invitación privada N° 003 de 2026 que tiene por objeto: **"OBRAS GENERALES DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA PLANTA DE TRATAMIENTO VILLASANTANA SOCIEDAD LIMITADA"** de la cual se hace menester efectuar la respectiva adjudicación.

2. Para el presente proceso, fueron enviadas tres invitaciones a las siguientes personas jurídicas:

   - **PL CONSTRUCTORES S.A.S**
   - **EVEREST INGENIERIA SAS**

Sector Villasantana Barrio Las Margaritas teléfono: 3104531763

- **DAFEZA CONSTRUCCION E INGENIERIA SAS**

3. Los proponentes que presentaron propuesta fueron los siguientes:

No. ORD	Nombre o Razón Social Proponente	Estado del Proponente
1	PL CONSTRUCTORES S.A.S	Cumple
2	EVEREST INGENIERIA SAS	No Cumple
3	DAFEZA CONSTRUCCIÓN E INGENIERIA SAS	No Cumple

El estado de los proponentes se establece considerando los criterios de evaluación técnica, financiera, económica y jurídica, incluyendo la subsanación de documentos.

Al proponente **PL CONSTRUCTORES S.A.S**, Se le reviso la documentación aportada según lo solicitado por la entidad en los pliegos de condiciones en donde cumple con todos los criterios para la evaluación técnica, económica, financiera y subsanó dentro del término establecido los documentos de tipo jurídico solicitados en la evaluación inicial, por lo tanto **CUMPLE**.

Al proponente **EVEREST INGENIERIA SAS**, Se le reviso la documentación aportada según lo solicitado por la entidad en los pliegos de condiciones en donde no cumple con el índice de cobertura de interés en el análisis financiero, por lo tanto **NO CUMPLE.**

Al proponente **DAFEZA CONSTRUCCIÓN E INGENIERIA SAS**, Se le reviso la documentación aportada según lo solicitado por la entidad en los pliegos de condiciones en donde no cumple con el índice de cobertura de interés en el análisis financiero y no subsano la documentación solicitada en la evaluación jurídica:

"Este proponente cumplió parcialmente con los documentos considerados requisitos de participación y estipulaciones formales establecidas en la ley y en el pliego de condiciones que sirvió de base para el proceso de selección, por lo tanto deberá subsanar lo siguiente:

- En la carta de presentación de la propuesta corregir el numeral 12 en el sentido que el plazo de ejecución es de cuarenta (40) días calendario, tal y como lo establece el pliego de condiciones del proceso.

Sector Villasantana Barrio Las Margaritas teléfono: 3104531763

- Mediante certificado de modificación a la póliza corregir la fecha de adjudicación la cual corresponde a noviembre 13 de 2026. La póliza y el certificado firmados por el representante legal de la sociedad proponente. También anexar el clausulado de la póliza.

- Anexar el RUT con fecha de impresión actualizada.

El proponente cuenta con el término establecido en el cronograma del proceso para subsanar los requisitos solicitados, de no subsanar, o subsanar de manera incorrecta, la propuesta será rechazada".

"Una vez subsanados los requisitos jurídicos aquí solicitados, el proponente será habilitado jurídicamente."

Por lo anteriormente descrito el oferente **DAFEZA CONSTRUCCIÓN E INGENIERIA SAS, NO CUMPLE**.

4. Que el comité evaluador en recomendación final efectuada en documento de evaluación con fecha del 10 de noviembre de 2026, recomendó a la Gerente (e) de la **PLANTA DE TRATAMIENTO VILLASANTANA SOCIEDAD LIMITADA** adjudicar al proponente **PL CONSTRUCTORES S.A.S,** quien cumplió con todos los requisitos establecidos en la invitación, obtuvo el mayor puntaje de la evaluación técnica **(280 PUNTOS),** subsanó los documentos solicitados en los términos establecidos y presentó la oferta económica por un valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($334.962.547),** valor que no supera el presupuesto oficial.

5. La Gerente (e) de la **PLANTA DE TRATAMIENTO VILLASANTANA SOCIEDAD LIMITADA, MARTHA LUCIA SARRIA COLÓN,** acogiéndose a lo recomendado por el comité evaluador,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Adjudicar el proceso de Invitación privada - 003-2026, que tiene por objeto: **"OBRAS GENERALES DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA PLANTA DE TRATAMIENTO VILLASANTANA SOCIEDAD LIMITADA"** al proponente **PL CONSTRUCTORES S.A.S,** por un valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($334.962.547)** y con plazo de ejecución de cuarenta (40)

Sector Villasantana Barrio Las Margaritas teléfono: 3104531763

días calendario contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio, sin exceder el 31 de Diciembre de 2026.

ARTICULO 2°. Que la **PLANTA DE TRATAMIENTO VILLASANTANA SOCIEDAD LIMITADA,** cancelará el valor del contrato que con ocasión de la presente adjudicación se suscribe, con cargo a la siguiente disponibilidad existente:

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	$VALOR CDP
CDP No 00119 del 23/10/2026	2.3.2.01.01.001.03.16.02	$ 337.306.204

ARTICULO 3° Notifíquese al proponente favorecido y comuníquese a los proponentes no favorecidos.

ARTICULO 4°. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

ARTICULO 5°. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Dada en Pereira a los trece (13) días del mes de noviembre de 2026.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MARTHA LUCIA SARRIA COLÓN.
Gerente (e)

Elaboró Ing Kevin Benjumea Castañeda

Revisión jurídica: Olga Cecilia Arenas Forestiery
Abogada-Contratista